

Bogotá, D.C., Junio 28 de 2011

CO-TE01-0059-2011
Para responder cite este código

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
MÓNICA OSPINA FLÓREZ
Subgerente de Estructuración y Adjudicación
Instituto Nacional de Concesiones -
Ciudad

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2011-409-017977-2
Fecha: 29/06/2011 08:19:01->202
OEM: LICITACIONES
Anexos: SIN



TEMA: CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2010, "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque".

Respetados señores:

Respecto de las observaciones relacionadas con la calificación otorgada por el INCO en relación con nuestra propuesta, amablemente le requiero atienda las observaciones presentadas a continuación:

1. DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL EN SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Por medio de la presente, cordialmente le solicito lleve a cabo un análisis sistemático de la experiencia que ha sido acreditada en el Contrato de orden No 4 del Formato de experiencia No 2 de nuestra propuesta, en la medida que del contenido de la información allegada para acreditar dicho contrato se deduce claramente que se trata de un contrato de Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura vial.

Así pues, en el encabezado del folio No 38 de nuestra propuesta se demuestra que el contrato es de aquellos denominados como "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL, PROYECTO CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO TEMUCO-RIO BUENO".

De igual manera, en el folio que citamos con anterioridad se puede observar que la Asesoría prestada por la empresa R Y Q, Sociedad Comercial Chilena, se enmarca dentro del apoyo dado al inspector fiscal de la concesión en el desarrollo de las obras relacionadas directamente con la puesta en marcha de la vía Concesionada. Dicha

OFICINAS
Carrera 7 No 27- 40 Piso 2 Bogotá

servinc@servinc.org

TELÉFONOS
Teléfonos (1) 2831026 – 2831702
Fax (1) 6092440

203

afirmación se encuentra en la Descripción General del contrato de Asesoría que a su tenor literal establece:

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente documento describe los trabajos de supervisión desarrollados por la asesoría de construcción en la Ruta Tramo Temuco – Rio Bueno, el cual consistió fundamentalmente en apoyar al Inspector Fiscal del contrato de obras llevado por la Sociedad Concesionaria, gestionando la labor de administración y de control del cumplimiento de las obras asociadas a la implementación del contrato de concesión. (Subrayado fuera de texto).

A su vez, y con el fin de sustentar a mayor grado nuestra afirmación, a folio 41 se lleva a cabo el detalle de las actividades desarrolladas por la Asesoría prestada en donde se denota claramente que el objeto teleológico del contrato era el de realizar la interventoría a la concesión del tramo Temuco – Rio Bueno tal como se puede notar en lo citado a continuación:

TAREAS GENERAL DE LA ASERORIA AL INSPECTOR FISCAL PARA LA GESTION DEL CONTRATO

Las Bases de Licitación de la Asesoría y Circulares Aclaratorias, que fueron parte integrante del Contrato, fijaron las funciones de R & Q, como principales colaboradores del Inspector Fiscal.

Sus funciones fueron las siguientes:

Colaboró con la fiscalización del Contrato de Concesión por parte del MOP durante el período de Construcción;

(...)

Cuidó el correcto desarrollo del proceso expropiatorio y reubicación de personas;

(...)

Velaba, durante la etapa de construcción, por el permanente cumplimiento de las normas y exigencias ambientales establecidas en las Bases de Licitación, en el EIA;

(...)

Entrego los reportes que la Inspección Fiscal solicitaba, con relación a la gestión de la Concesión durante el periodo de Construcción

(...)

Apoyaba en la entrega de los terrenos necesarios para la construcción de las obras, previstos en las Bases de Licitación, con la debida anotación en el Libro de Obras;

(...)

Velaba por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables y administrativos y, en general, cualesquiera otros que emanaban de los documentos del Contrato de Concesión;

Apoyaba en las órdenes e instrucciones para el cumplimiento del contrato de concesión;

(...)

Enviaba mensualmente un informe al Inspector Fiscal en que daba cuenta de la labor realizada, el estado, grado de avance y los problemas presentados en la concesión

Por estas razones, cordialmente le solicito nos sea otorgada la máxima calificación en relación con este contrato complementario, en la medida que cumple con lo requerido por la entidad en el pliego de condiciones al ser un contrato que se enmarca dentro de la calificación Supervisión y/o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial.

2. OBSERVACIONES A LA METODOLOGIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL PUERTO SALGAR.

Respecto de este punto, tenemos que la entidad consideró, primero que las cargas de trabajo se encuentran incompletas al no presentarse la totalidad del personal exigido por el INCO en el anexo de los pliegos de condiciones y, segundo que el plan de calidad no incluye el listado de las actividades a subcontratar, además de la supuesta contradicción vista por el INCO entre los numerales 12 y 12.1 en relación con los materiales a controlar.

Antes las razones esgrimidas por la entidad para no otorgar el máximo puntaje en este acápite, cordialmente le solicitamos atender lo siguiente:

1.1 Cargas de trabajo

OFICINAS
Carrera 7 No 27- 40 Piso 2 Bogotá

servinc@servinc.org

TELÉFONOS
Teléfonos (1) 2831026 – 2831702
Fax (1) 6092440

323

Respecto de la aparente falta de inclusión de la totalidad del personal en la descripción de las cargas de trabajo dentro de la metodología propuesta, le informamos al grupo evaluador que los cargos correspondientes al personal de apoyo como "secretaria", "campamentera", "conductores", "cadeneros" y "obreros", no fueron incluidos en el cuadro o matriz de cargas de trabajo puesto que al momento de considerar todos los cargos requeridos, se estableció que ellos NO participan en la ejecución de las actividades críticas. Es importante señalar que las Cargas de Trabajo a incluir en la oferta eran únicamente las relacionadas con las Actividades Críticas señaladas por el INCO en los Pliegos de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara entonces la no inclusión de las dedicaciones de los cargos señalados en las cargas de trabajo. Por lo tanto, solicitamos al INCO avale las Cargas de Trabajo presentadas por el presente concurso. Por lo tanto, solicitamos al INCO avale las Cargas de Trabajo presentadas por el presente concurso.

1.2 Plan de calidad

Con respecto a las observaciones relacionadas con omisiones o faltantes en los numerales 2.2, 2.3 y 2.6 del Anexo 10, se debe tener en cuenta lo indicado en el numeral 1.4.6 Anexo 9 A del pliego de condiciones del presente proceso, así como en la Primera Ronda de Preguntas y Respuestas, pregunta 108, del proceso SEA-CM-001-2010, el cual nos permitiremos usar

Inciso c) Pregunta:

"(...) teniendo en cuenta que se solicita es un resumen de 14 páginas entendemos que cuando se refiere el texto "por el Proponente", hace referencia es al proponente adjudicatario, lo anterior teniendo en cuenta que los documentos solicitados en cada uno de los cuadros llamados "Contenido mínimo del plan de calidad sobrepasan de sobre manera 14 páginas. ¿Es correcta nuestra interpretación?"

Inciso c) Respuesta:

"...Se confirma que los Proponentes Precalificados deben presentar un resumen de su Plan de Calidad, sin sobrepasar 14 páginas (motivo por el cual se le llama "resumen"). Se aclara que proponente Adjudicatario deberá desarrollar dicho resumen del Plan de Calidad en un documento más amplio y detallado"

Inciso d) Pregunta:

"Si se deben presentar los documentos referenciados en el Anexo 10, entenderíamos qué estos no hacen parte de las 14 hojas del resumen que explican el aseguramiento de la calidad del proyecto es decir el plan de calidad. ¿Es correcta nuestra interpretación?"

Inciso d) Respuesta:

"Los documentos referenciados no deben presentarse con la Propuesta."

Inciso f) Pregunta (inciso escrito después del e pero etiquetado como d en el texto)
“Cuando se menciona el Anexo No. 10 al “proponente precalificado”, se hace referencia es al proponente precalificado adjudicatario ¿Es correcta nuestra interpretación?”

Inciso f) Respuesta:

“Dentro del Anexo 10 las referencias a Proponente precalificado se refieren al Proponente precalificado Adjudicatario del Contrato de Interventoría, lo cual implica que las consideraciones indicadas a ser desarrolladas en detalle formarán parte del Plan de Calidad a ser elaborado por dicho adjudicatario. Se recalca que lo solicitado es un resumen de Plan de Calidad en un número máximo de páginas establecidas.”

De acuerdo con las observaciones anteriores, el Plan de Calidad presentado con nuestra propuesta está de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos, puesto que los documentos señalados como faltantes deberán ser requeridos es al Adjudicatario de contrato de interventoría, y no pueden considerarse como requisitos mínimos para la evaluación de los proponentes precalificados.

Con respecto a la sección “Manejo, Almacenamiento, Embalaje, Preservación y Entrega” es claro que la descripción presentada se refiere a los materiales a utilizar por la interventoría, que en este caso no aplica, mientras que en “Estado de Inspección y ensayo” se refiere es a los materiales a suministrar y emplear por parte del concesionario, sobre los cuales se deben aplicar los controles mencionados. En resumen, la Interventoría no utiliza materiales que requieran Ensayos, sin embargo, los del Concesionario si necesitan, por lo que requieren control de la Interventoría.

Respetuosamente,



ALVARO BETTIN DIAGO

Representante Legal

CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL PUERTO SALGAR